

## BOLETIN OFICIAL DE BURGO.



ARTICULO

DE OFICIO.

*Corregimiento de Burgos.*

La columna móvil que al mando del Capitan de Caballería graduado de Teniente Coronel Don Ginés Pou recorre cierta extension de pais, logró á favor de unas marchas rápidas alcanzar una gavilla de diez y seis hombres montados, levantada en el partido de Cerrato al mando de Pedro Nozal, que desde luego se tituló Capitan, y habiéndolos atacado en el bosque de Montemayor, entre Tórtoles de Esgueva y Espinosa, los destrozó completamente, matando tres, hiriendo á otros y cogiendo seis, que deben haber sido pasados por las armas; los restantes consiguieron escapar á favor de la noche, abandonando sus caballos é internándose en la espesura del bosque. La columna recogió veinte armas de fuego, un sable, veinte casacas y ocho caballos.

Esta partida de rebeldes no contó de existencia sino las cuarenta y ocho horas que tardó en alcanzarla la columna. Lo que se hace saber al público para que se convenza cada vez mas de que los enemigos de la REINA nuestra Señora y de la pública tranquilidad son aniquilados al punto que encuentran á las valientes y leales tropas de S. M. = Valladolid 22 de Noviembre de 1833. = Vicente de Quesada.

Castellanos: El Mariscal de Campo Conde Armildez de Toledo, al avisar su llegada á Miranda de Ebro el 21 del cor-

riente, dice: que por noticias contestes se sabia allí que el General Sarsfield se habia dirigido desde Logroño á Peñacerrada, cuatro leguas de Vitoria, en cuyo punto habia batido y dispersado á muchos rebeldes de las Provincias, los cuales en su fuga se dirigian sobre Bilbao y Salvatierra. El mismo Conde Armildez añade que á Cuevillas se le ha dispersado la mayor parte de su tropa, quedándole solo 400 hombres de infantería y 160 caballos, con los que huía de su brigada, la que se ponía en su persecucion acercándose á Vitoria.

Por la misma comunicacion sé que el Cura Merino, seguido de muy pocos, se retiraba á sus guaridas en la Sierra de Salas, volviendo casi todos los que le seguian á sus hogares, entre los cuales se cuentan la mayor parte de los Voluntarios Realistas que componian el Batallon de Burgos, que han llegado á aquella Ciudad y entregado sus armas, segun me avisa con fecha de hoy el Comandante militar de la misma.

Lo que se anuncia al público para su satisfaccion. = Valladolid 22 de Noviembre de 1833. = Vicente de Quesada.

Castellanos: Un Correo de Gabinete que acaba de llegar de Vitoria y sigue á Madrid, ha traído la satisfactoria noticia de que despues de la accion de Peñacerrada se dirigió el Ejército sobre Vitoria, en donde entró á las ocho de la mañana del dia 21 del corriente despues de una accion en que murieron mas de doscientos rebeldes, quedando muchos heridos y prisioneros.

El Teniente General Don Pedro Sarsfield publicó en dicha Ciudad el Bando siguiente, traído por el mismo Correo.

## BANDO.

El Ayuntamiento de esta Ciudad, reinstalado de orden del Excmo. Sr. Don Pedro Sarsfield, General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los rebeldes al Gobierno de S. M. la REINA nuestra Señora ISABEL II, y acuerdo y mandato de S. E.: Ordena que todos los vecinos, moradores y habitantes de esta Ciudad y pueblos de su jurisdiccion, que ten-

gan en su poder ó supieren que existen en él y algun otro armas, municiones, fornituras, monturas ó cualesquiera otros pertrechos de guerra ó efectos como quiera que se denominen pertenecientes á la faccion revolucionaria, se presenten en el término preciso de veinte y cuatro horas al Señor Alcalde á darle el debido conocimiento y manifestacion, prevenidos de que en otro caso serán castigados irremisiblemente con las penas mas severas. Vitoria 21 de Noviembre de 1833. = El Presidente Marques de Arabaca. = Por acuerdo del Ayuntamiento, su Secretario Lic. D. Ezequiel Garcia de Andoin.

Los restos de los revolucionarios se retiraron sobre Bilbao, para cuya villa habrá emprendido ya su marcha el Ejército, á fin de acabar de exterminar á los rebeldes que osaron levantar la cabeza, y solo han durado hasta que se ha presentado el Ejército para combatirlos.

Todo lo que se hace saber en este dia de júbilo para aumentar la satisfaccion de los leales vecinos de esta Ciudad, y para que sirva de confusion á los enemigos del reposo público.

Valladolid 24 de Noviembre de 1833. = Vicente de Quesada.

El Comandante militar de la Provincia de Soria con fecha de 20 del corriente me dá parte que con veinte y cuatro individuos montados del Escuadron provisional formado en aquella Ciudad, y cuarenta infantes, tambien Voluntarios, se puso en persecucion de la partida de rebeldes aparecida en Montegudo, mandada por dos Capellanes Aragoneses, y habiéndolos alcanzado con la Caballería en el pueblo de Esteras, los atacó y derrotó á pesar de la resistencia que intentaron hacer en un espeso carrascal, cogiendo veinte y un prisioneros y varias armas. Otros veinte y tres, con los Curas, lograron escaparse. la infantería no encontró enemigos que combatir.

Doscientos diez hombres procedentes de la banda de Merino se han presentado al Comandante de la columna móvil Don Juan Lopez de Letona acogiéndose al indulto, y el mismo Gefe me dice que á Valmaseda han quedado solo catorce caballos, y que los caudillos rebeldes van dando licencias á sus secuaces para volver á sus hogares.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y satisfaccion. = Valladolid 25 de Noviembre de 1833. = Vicente de Quesada.

Publiquense en el Boletín oficial. Burgos 27 de Noviembre de 1833. = Dr. Martín y Vayón.

*Intendencia de la Provincia.*

Habiéndose instruido expediente con motivo de las dudas ocurridas en la Subdelegación de Rentas de Córdoba, acerca de si los conciertos que los labradores hacen con las oficinas de Real Hacienda están sujetos en sus defraudaciones al artículo 62 ó al 64 de la ley penal de 10 de Mayo de 1830, y elevado á la Soberana consideracion de S. M., se ha dignado resolver, por su Real orden de 10 del corriente, que las defraudaciones de Rentas provinciales se castiguen como previene el artículo 62 de dicha ley, siempre que el delito recaiga en artículos de consumo, ó sobre el movimiento de géneros, frutos ó efectos del Reino que por tal razon hayan de pagar un derecho eventual ó indirecto; pero que cuando los fraudes consistan en el pago de alcabalas, encabezamientos ó cualquiera otro ajuste alzado en que se deba designar cantidad fija, se verifique por el artículo 64 de la propia ley.

La Direccion lo comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que puedan ocurrir en la provincia de su mando; sirviéndose V. S. acusar el recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1833. = Juan del Gayo. = Sr. Intendente Subdelegado de Rentas de Burgos.

Publiquense en el Boletín oficial. Burgos 27 de Noviembre de 1833. = Ormaechea.